

TEMUCO,

24 ABR 2024

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayuda Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 25 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

<b>PEDIASURE TARRO</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>RUT</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>CANT</b>
1	MARGARITA CASTRO ALARCÓN	13.114.424-5		3
2	RUTH NAHUELPI RAMÍREZ	11.669.621-5		2
3	ELIANA CIFUENTES VÁSQUEZ	10.870.117-K		2
4	CAMILA HERNÁNDEZ JARA	19.419.551-6		2
5	ERIKA AGUILERA LLAUQUÉN	18.542.585-1		2
6	ERICK RIVEROS SALAZAR	17.840.599-3		2
7	GEORGINA BUSTAMANTE ZÚÑIGA	10.003.127-2		2
8	ANGELA CONTRERAS FLORES	19.305.667-9		2
9	EMA SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA	16.946.018-3		2
10	ANDREA MORALES BUSTOS	17.366.836-8		2
11	PATRICIA SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA	15.846.090-4		2
12	JESICA MOLINA JIMÉNEZ	15.502.830-0		2
13	AGUSTINA CANIULLÁN RODRÍGUEZ	26.097.882-9		3
14	ROXANA MOLINA JIMÉNEZ	15.654.254-7		2
15	ELIANNYS ROJAS MACHO	26.445.766-1		2
16	ERNESTINA ARIAS GUERRERO	16.461.960-5		2
17	GRACE ESPARZA LÓPEZ	15.256.292-6		2
18	BLANCA SANDOVAL ALVARADO	16.948.948-3		2
19	JACQUELINE MONSALVE OLIVOS	16.972.502-0		6
20	CAROL MATUS RÍOS	14.221.183-1		3
21	VALENTINA ATTON HERNÁNDEZ	19.863.706-8		3
22	JAEL OYARCE FONSECA	19.160.934-4		2
23	YOHANA DURÁN VALDEBENITO	12.928.755-1		2
24	CLAUDIA GALLARDO MORA	17.048.873-3		2
25	SOLANGE MORENO BUSTOS	18.196.458-8		2
			<b>TOTAL</b>	<b>58</b>

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de 58 Tarros de Pediasure 900 grs, en beneficio de 25 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de marzo 2024.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**

  
"Por Orden del Sr. Alcalde"  
**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
V&Bº  
D. Asesoría Jurídica

  
MTM/JBE/MCZ/JCL/MAVS/YCP/hbv

- DISTRIBUCIÓN:**
- Oficina de Partes
  - Programa Ayudas Sociales Paliativas